



RESOLUCIÓN No. CSJBOR19-635

17 de octubre de 2019

“Por medio de la cual se confieren unas comisiones de servicios y se reconocen unos viáticos”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, específicamente el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero de 2008 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CSJBOR19-634 de la fecha, se comisionó a KAREN PATRICIA CASTRO SALAS, auxiliar judicial I del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para trasladarse al municipio de Santa Rosa de Lima, Bolívar¹, con el fin de practicar visita al despacho judicial asentado en dicha sede, con el fin de realizar visita para evaluar el factor organización del trabajo, correspondiente a los años 2018 y 2019.

Que se requiere que Néstor Adolfo Armella Anaya, en su calidad de auxiliar de servicios generales grado 3 – conductor del consejo seccional, cumpliendo funciones propias de su cargo, efectúe el traslado la empleada.

Que el Decreto 1013 de 2019 fija la escala de viáticos para los funcionarios públicos que deban cumplir comisiones de servicios.

Que mediante Resolución DESAJCAR19-2979 de 2019, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de este distrito, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, se encuentran aprobados mediante mediante CDP No. 1519 del 4 de febrero de 2019; no obstante, de conformidad con la Resolución DESAJCAR19-2979 de 2019, los desplazamientos a municipios con distancias iguales o inferiores a 80 kilómetros no generarán reconocimiento de viáticos, sino únicamente gastos de viaje (peajes y gasolina).

Que los municipios a los cuales se trasladará el empleado no superan el kilometraje dispuesto en la Resolución DESAJCAR19-2979 de 2019, para el pago de viáticos, por lo que en caso de generarse, solo serán reconocidos los gastos de transporte (gasolina y peajes).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

¹ Municipio que se encuentra a 24 km de Cartagena
http://www.mapnall.com/es/Mapa-Santa-Rosa-de-Lima_1115115.html
Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia

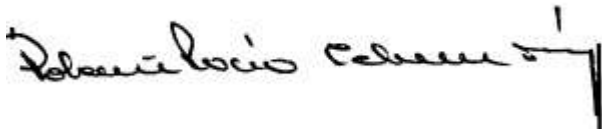


ARTÍCULO 1°: Comisionar el día 18 de octubre de 2019, en la jornada de la mañana, a Néstor Adolfo Armella Anaya, auxiliar de servicios generales grado 3 – conductor del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.054.506, para que efectuó el traslado al municipio de Santa Rosa de Lima, Bolívar, sin necesidad de pernoctar.

ARTÍCULO 2°: La presente comisión no genera viáticos, solo gastos de transporte, en caso de generarse, de conformidad con el decreto y resolución vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3°: Remitir copia de la Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines correspondientes al pago las comisiones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

IELG/KCS